



INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE - PRIMERO DE MAYO - I  
Resolución N° 2691 de junio 20 de 2008  
Nir. 816001232-7 Dane 166001000913

"Mejoramos Permanentemente para Garantizar la Calidad de Nuestro Servicio"

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 26120-2016

Fecha: 03/06/2016-17:09:01

Recibido por: JOSE OBER BUITRAGO

Destino: Secretaría de Educación

9.

Pereira, Junio 3 de 2016

Doctora:

**PAULA ANDREA MONTOYA HERNANDEZ**

Directora Administrativa Prestación del  
Servicio Educativo Administrativo de  
Plazas Docente.

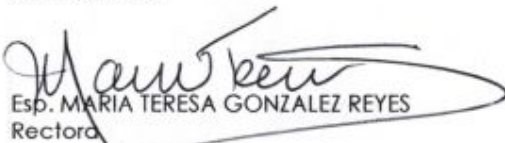
Secretaria De Educación Municipal  
Ciudad

**Asunto:** Oficio N° 1578 del Tribunal de lo contencioso administrativo de Pereira.

Cordial Saludo.

Con la presente y de la manera más atenta le remito el Oficio N° 1578 fechado Mayo 6 de 2016, con fecha de recibido en la Institución: 31 de Mayo de 2016; en el cual se solicita información del Señor: **ALBERTO MACHADO MATURANA**; teniendo en cuenta que los Rectores no estamos autorizados a dar dichos certificados.

Atentamente



Esp. **MARIA TERESA GONZALEZ REYES**  
Rectora

Anexo: 1 folio

Elaboró: Luz Stella Restrepo O

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA

SECRETARÍA

Oficio N° 1578  
Pereira, mayo 6 de 2016

Señores  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
RAFAEL URIBE URIBE  
Pereira – Risaralda

Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Radicado No. 2014-00284- 00  
Demandante: Alberto Machado Maturana  
Ddo: Municipio de Pereira  
MP: Dra. Paola Andrea Gartner Henao

Me permito comunicarle que en providencia del 2 de mayo de 2016, proferida dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que en el término de diez (10) días, se sirva expedir certificación donde indique si el señor **ALBERTO MACHADO MATURANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.196.256, Laboró y/o prestó sus servicios en la institución, y en caso positivo, deberá indicar el término de los contratos, salario, modalidad de pago y horarios de trabajo

Así mismo se le pone de presente que con ocasión del deber de colaboración que le asiste con la administración de justicia, deberá remitir la certificación requerida en el término indicado, so pena de incurrir en desconocimiento a orden Judicial, sancionable en la forma prescrita en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de este oficio, la radicación de la referencia y magistrada ponente.

Cordialmente,

  
MARTHA LUCÍA MARIN QUICENO  
Secretaría General  
JORT

Rdo:  
Gloria Leonor  
May 31/16  
10: 25 a.m.

Palacio de Justicia, Torre C, Oficina 508, Tel. 3147712, fax 3147713, Pereira Risaralda.  
E-mail: [stadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Botana



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	03 de junio de 2016	<b>Número de radicado:</b>	26120
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	MARIA TERESA GONZALES REYES.		
<b>Descripción o asunto:</b>	OFICIO N° 1578	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	1
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

